

Radicación No.2020- 015

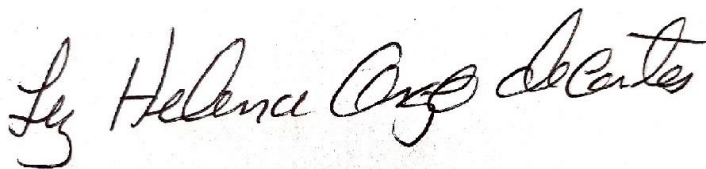
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 núm. 4 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese por Secretaría de este Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en favor de la parte demandante. Para tal fin se fijan como agencias en derecho, el equivalente a uno (1) salarios mínimos mensuales vigentes, es decir, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526)

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Helena Orozco de Cortes". The signature is fluid and cursive, with the first letters of each name being capitalized and prominent.

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

Radicación. 2020-015

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

En cumplimiento a lo ordenado en fallo proferido, cinco (5) de los corrientes, se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en Derecho. \$ 908.526

Valor Total \$ 908.526

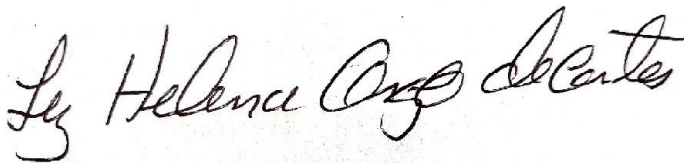
Armenia Q., 18 de febrero de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Como la anterior liquidación de costas, efectuada en este asunto por el Secretario, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su debida aprobación.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 028 de Febrero 19 de 2021 se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario